



Municipalidad Provincial de Yungay



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0018 - 2012-MPY

Yungay; 25 de Junio de 2012



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, de fecha 25 de Junio del 2012, visto el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo Noveno la Ordenanza Municipal Nº 29-2005-GPY, presentado por el Regidor Carlos Carrasco Méndez; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los Artículos 128º al 135º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, reglamenta el régimen de creación, funcionamiento, elección de autoridades y recursos de las Municipalidades de Centros Poblados, confiriendo a las Municipalidades Provinciales, la facultad de su creación o adecuación, mediante Ordenanza;

Que, el último párrafo del Artículo 133º del mismo cuerpo normativo establece que: "La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las Municipalidades de centros poblados, se entenderá como Transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 29-2005-GPY, de fecha 30 de Diciembre del 2005, se aprueba la Adecuación del Centro Poblado de Huashao a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y en su Artículo Noveno indica: "Compréndase dentro de la Transferencia a que se refiere al Artículo precedente, los recursos que percibirá directamente el Centro Poblado de Huashao por la delegación de funciones y atribuciones señaladas en los Arts. 6º y 7º de la presente ordenanza";

Que, mediante Memorial de fecha 09 de Mayo del 2012, los Alcaldes de los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito y provincia de Yungay, solicitan que el Artículo Noveno debe ser modificado de la siguiente manera: "Entiéndase como Transferencia no deducible al monto referido en el Artículo Séptimo de las referidas ordenanzas municipales, los recursos que percibirá directamente el Centro Poblado de Huashao, Tumpa y Musho respectivamente, por la delegación de funciones y atribuciones señaladas en los Arts. 6º y 7º de las ordenanzas referidas, la misma que se debe cumplir de acuerdo al Artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972".

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO

DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 29-2005 GPY

Artículo Primero.- MODIFICAR Artículo Noveno de la Ordenanza Municipal N° 29-2005-GPY, por el siguiente texto: "Entiéndase como Transferencia a que se refiere el Artículo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 29-2005-GPY, los recursos que percibirá directamente el Centro Poblado de Huashao, por la delegación de las atribuciones señaladas en los Arts. 6° y 7°, en concordancia con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".

Artículo Segundo.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios dispuestos por ley.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los Veinti Cinco días del mes de Agosto del 2012.

REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE